



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, miércoles siete (07) de octubre de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICACIÓN : 81001-2333-003-2012-00052-00
NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA "ENELAR ESP."
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ARAUCA

**SISTEMA DE ORALIDAD
Ley 1437 de 2011**

Corresponde a este Despacho decidir sobre la procedencia del recurso de alzada incoado por la parte demandante, contra la sentencia emitida por esta Corporación el veinte veintisiete (27) de agosto hogano, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

I. DERECHO

En cuanto a la apelación de sentencias el artículo 243 del C.P.A.C.A. prevé:

"Art. 243.- Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. (...)"

A su vez el artículo 247 ibídem con respecto al trámite del recurso prevé lo siguiente:

"Art. 247.- El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

(...)"

Observa el despacho la procedencia del recurso propuesto, como quiera que la sentencia impugnada fue notificada, por correo

377

electrónico el día 2 de septiembre de 2015 (Fl 363 a 365), la parte demandante, dentro del término previsto legalmente presentó y sustentó recurso de apelación como se constata a folios 366 a 374.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, para que ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Cuarta, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2015.

SEGUNDO: ENVIESE el expediente a esta alta Corporación.

TERCERO: Realícense las anotaciones correspondientes en el sistema de Información Judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado